Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y NOVENTA.

prevenir dho. Sr. Intend.te no deve satisfacerse p.r
esta Razon del Cedal de prop.d â dho. Deposit.o cosa
alg.a y si solo â q.l del seis por ciento del importe de
fanegas se le Contribuya aquella parte q.e prueden-
cialm.te Graduaren Ciu.d y lo demas q.e Espera; y
Ent.do p.r esta Ciu.d Acuerda: se haga todo presente
en el primer Cavildo Ordinario.

Sobre hidal-guia de los Señores Alcaldes del Crimen è hijos dalgo de la Rl. Chan-cilleria de Granada y Conceyo ....

Vose en este Ayuntam.to una Rl. Provis.n de S.M. y
Señores Alcaldes del Crimen è hijos dalgo de la Rl. Chan-
cilleria de Granada firmada de dhos. Señores, y auto-
rizada p.r D.n Fern.do de Alaba Calderon Esc.no mayor
de dho. Sup.r Tribu.l con fecha de diez del Corr.te ganada
à pedim.to de D.n Arencio Conera Labrador y vecino del
Lugar de Alizanda de esta Jurisd.on p.r si y como Padre
y leg.mo Adm.or de la Persona y vienes de D.n Am.o Jose
Conera por la q.l se manda hacer saber â este Ayuntam.to
la Demanda puesta por el Rl. Pleito sobre la posesion de
hijo dalgo notorio de Señores Casa Solar, como derendi-
entes de la Noble y distinguida familia de su apellido in
Cosa en Contrario disfrutando quantos honores, sangre
ly, y prerrogativas se dispensan â los hijo dalgo de estos
Reynos con los actos de Empadronam.tos y demas q.e Pla-
ciosa dha. Rl. Provision pidiendo se le declare p.r tal
hijo dalgo notorio de Sangre y haber Estado en tal
posesion de si su Padre y Abuelo, y demas ascendi-